**ESCUELA DE POSTGRADO**

**MAESTRÍA EN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**CARTA DE COMPROMISO**

Yo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado (a) con D.N.I. Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Domiciliado (a) en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con teléfono Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Celular Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y Teléfono del Centro de Trabajo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, E-mail: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**DECLARO:**

Que conozco y acepto las disposiciones del Reglamento de la Escuela de Postgrado en cuanto a Sistema Curricular y Proceso Académico, y las normas específicas de la Maestría; por lo que, asumo el compromiso de respetar dichas disposiciones y someterme a ellas en caso necesario.

En fe de lo declarado, firmo el presente compromiso académico en la ciudad de Arequipa, a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 201 \_\_.

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Firma del Declarante

**REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE POSTGRADO**

**SISTEMA CURRICULAR**

|  |  |
| --- | --- |
| Art. 20 | El régimen de estudios de la Escuela es por ciclos, con el sistema de créditos, currículo rígido; pudiéndose en algunos casos aplicar el sistema flexible. |
| Art. 21 | Los estudios de Maestría se desarrollan en base a las siguientes áreas curriculares: altos estudios, investigación, docencia superior y asesoría. Los estudios tendrán una duración de dos ciclos semestrales. |

**PROCESO ACADÉMICO**

|  |  |
| --- | --- |
| Art. 24 | El año académico de la Escuela de Postgrado está organizado por ciclos, los mismos que responden a las siguientes alternativas:1. Ciclos semestrales que abarcan dieciocho semanas cada uno, para los Estudios de Maestría y Doctorado.
2. El inicio del año académico, responde a lo programado en el Plan de Funcionamiento Académico de la Escuela.
 |
| Art. 25 | Los horarios se organizarán de acuerdo a las necesidades de un óptimo funcionamiento curricular. |
| Art. 26 | La asistencia al desarrollo curricular es obligatoria. |
| Art. 27 | En el desarrollo de las diferentes asignaturas se respetará su contenido, características e intencionalidad establecidas en la correspondiente estructura curricular, sin desmedro de la libertad de cátedra a que tiene derecho todo docente, usándose una tecnología contemporánea compatible con el nivel de la Escuela. |
| Art. 28 | La evaluación del rendimiento académico responderá a la naturaleza de la asignatura y se realizará de una manera intencional, sistemática e integral. |
| Art. 29 | En toda asignatura se fijará previamente el sistema de evaluación que se adoptará. Los resultados de la evaluación se expresarán en forma cuantitativa usando para el efecto en todos sus rangos la escala vigesimal. Para todos los casos la nota mínima aprobatoria es de doce. |
| Art. 30 | Dentro de los diez días siguientes a la fecha de evaluación, el instrumento usado para la misma será entregado a los estudiantes, debidamente calificado, para su revisión y consideración personal. |
| Art. 32 | No existirán exámenes de aplazados, ni otra modalidad sustitutoria a la aprobación de la asignatura, que la que se realiza durante el periodo lectivo regular. |